

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a OSCAR GONZALO MANRIQUE DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79293314, del contenido del Auto de Archivo del proceso No.190 del 14 de agosto de 2024, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

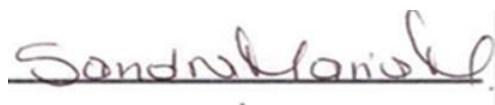
ARTÍCULO 1. Ordenar la terminación del trámite disciplinario No. TD-ME-0055-2022 y, en consecuencia, proceder al archivo definitivo del proceso adelantado contra el servidor público docente OSCAR GONZALO MANRIQUE DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.314.

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente decisión al servidor público docente OSCAR GONZALO MANRIQUE DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.314, o en su defecto por edicto, advirtiéndole que de acuerdo con los artículos 60 y 85 del Acuerdo 171 de 2014 del Consejo Superior Universitario y 134 de la Ley 1952 de 2019, contra la misma procede el recurso de apelación ante la jefe de la Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este documento.

ARTÍCULO 3: Teniendo en cuenta que, los hechos que dieron origen al presente trámite disciplinario, fueron puestos en conocimiento por el Secretario (E) de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la misma Sede, en razón de sus funciones, no es necesario comunicarle la presente decisión.

ARTÍCULO 4: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Acuerdo 171 de 2014, se recomendará al, al Directora del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, Liliana Yaned Franco Vásquez, a hacer un llamado al funcionario, OSCAR GONZALO MANRIQUE DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.314, para que en adelante acoja las directrices impartidas y cumpla de manera estricta sus funciones como docente de la Universidad Nacional de Colombia. con el fin de no contrariar la función pública, el deber funcional o los fines misionales del Ente Universitario y a dar cumplimiento estricto a sus deberes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Medellín, 14 de agosto de 2024



SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS
Instructora

OFICINA DE VEEDURÍA DISCIPLINARIA-SEDE MEDELLÍN| EDICTO

Se informa que contra la decisión que se notifica procede el Recurso de Apelación el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación para trámite ante la Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 02 de septiembre de 2024 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 04 de septiembre de 2024 a las 5:00 p.m.

SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS
Instructora